



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2018-00001**00

Decisión: Requiere respuesta a medida de embargo.

A lo solicitado por el apoderado de la sociedad ejecutante, se requiere a BANCOLOMBIA, para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo de la comunicación de esta decisión, dé respuesta a la medida de embargo comunicada en el oficio 062 del 09 de febrero de 2023, toda vez que a la fecha no se tiene respuesta. Líbrese oficio por la secretaria para tal fin.

De ser renuente en la negativa de dar respuesta a la medida, se verá abocado a la sanción que prevé el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fe42d2dea0dbd492deb63ee232c7ed983c6a26e9a61d83185701d9d8958368**

Documento generado en 23/02/2023 06:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>